

F.C.



JEFE DEL ESTADO Y JEFE DEL GOBIERNO. CONGRESO NACIONAL.

Francisco Cumplido.

JEFE DEL ESTADO: Presidente de la República.

Atribuciones:

- 1º Representación externa del Estado. Protocolo, canje de tratados.
- 2º Jefe Administración Pública (Organización administrativa y dirección de personal: reclutamiento, carrera funcionaria, responsabilidad, etc.
- 3º Superior civil de las Fuerzas Armadas. Vínculo entre el gobierno y las Fuerzas Armadas.
- 4º Designación de los Ministros de la Corte Suprema, a propuesta en quina de la propia Corte Suprema.
- 5º Presidente del Consejo Económico Social o Consejo de Estado.
- 6º Opina para declarar o prorrogar estados de emergencia.
- 7º Convoca a plebiscito o referendum en los casos que la Constitución establezca.
- 8º Puede disolver el Congreso Nacional por una sola vez durante su mandato.

Mandato: seis años. No reelegible.

Elección: Directa por los ciudadanos. Si no hay mayoría absoluta: 2a. vuelta.

Requisitos: Los mismos que para ser Senador, pero 45 años de edad a lo menos.

Responsabilidad gubernamental: Civil y penal. La penal se hace efectiva por acusación del Senado ante la Corte Suprema.

JEFE DEL GOBIERNO: Presidente del Gobierno.

Atribuciones:

- 1º Jefe Poder Ejecutivo. Designa Ministros de Estado. Potestad reglamentaria.
- 2º Tiene iniciativa de ley, negocia y promulga tratados;
- 3º Maneja relaciones exteriores;
- 4º Política interna en todos sus aspectos;
- 5º Orden público y paz externa.

Mandato: cuatro años, reelegible por un período más.

Elección: Directa por los ciudadanos y simultánea con diputados y senadores. Si no hay mayoría absoluta elige Congreso Pleno.

Requisitos: Los mismo que para ser Senador y 35 años de edad a lo menos.

Responsabilidad: civil y penal. Penal igual Jefe de Estado. Sólo tendrá responsabilidad política, si disuelto el Congreso Nacional por el Jefe del Estado, no logra formar mayoría de gobierno en el nuevo congreso. En este caso de llama elección Presidente del Gobierno.

CONGRESO NACIONAL: Dos cámaras. Diputados 150 elegidos por Provincia en relación a población por sistema representación proporcional. Senado: 36 miembros: 2 por cada una de las regiones elegidos por voto mayoritario y 12 elegidos por todo el país por representación proporcional. Mandato común: 4 años reelegibles hasta por 3 periodos. Partido que no obtiene 10% votos no elige y entran 2º voto. Federaciones y Confederaciones por todo el período.

116

Creemos que al estructurarse el Poder Ejecutivo, debe mantenerse la fórmula de una autoridad central fuerte, dotada de un alto poder de decisión y premunida de una importante concentración del mismo, en manos de la autoridad ejecutiva.

Al diseñarse el sistema de gobierno, nos parece que pueda estar más acorde con las exigencias actuales, la separación del Poder Ejecutivo, entre un Jefe de Estado y un Jefe de Gobierno.

La primera de estas funciones correspondería a un ciudadano elegido en votación popular, por un lapso que prudencialmente creemos que debe alcanzar 5 años.

El Jefe del Estado, debería disponer de un conjunto de atribuciones que le confirieran una autoridad real, con aptitud para decidir, en las más importantes materias de la conducción del Estado, en el nombramiento de los funcionarios de mayor jerarquía y con facultades para dirimir conflictos políticos y aquellos que se deriven de la gestión administrativa.

Nos parece que el establecimiento de una autoridad de esta especie, tendría las siguientes ventajas:

a) Existencia de un alto magistrado, responsable de la más importante gestión del Estado, alejado en lo posible del ajetreo partidista y así menos expuesto a un rápido deterioro en la consideración pública;

b) Disponer de un sistema (junto con otros, como el plebiscito, disolución del parlamento, etc.) que permita entregar al Jefe del Estado el arbitraje de conflictos políticos;

c) Posibilitar al Jefe del Estado que se entregue a la conducción de los altos intereses públicos, difíciles de dedicar una atención eficaz, atendiendo especialmente a la complejidad del Estado moderno y liberándolo del quehacer inmediato de la gestión administrativa;

d) Mantener la tradición nacional, que aspira a la existencia de una autoridad ejecutiva fuerte, dotada de un sólido prestigio y alejada del vaivén partidista;

~~e) Mantener la tradición nacional, que aspira a la existencia de una autoridad ejecutiva~~

e) Procurar una administración pública técnica y estable, despolitizada, por estar vinculada a la designación directa del Jefe del Estado (f. Cuyabío);

En cuanto al Jefe de Gobierno, sería el responsable de la impecable gestión política y administrativa. Sobre él pesaría el trato con el Congreso y se constituiría en el portavoz y defensor de la posición del Gobierno ante las Cámaras.

En la designación del Jefe del Gobierno habría que buscar una fórmula que le otorgara un poder decisivo importante al Presidente de la República, vinculando el nombramiento a una consulta o intervención del algún cuerpo político (Senado, Consejo de Estado, etc.) con representación popular, velando para no caer en los excesos del parlamentarismo.

H.C.

2797 a/c

JEFE DEL ESTADO Y JEFE DEL GOBIERNO

1.-Se ha sugerido la conveniencia de separar las funciones de Jefe del Estado y de Jefe del Gobierno.-El primero sería la autoridad de más alta jerarquía. Tendría determinadas atribuciones que lo colocarían por encima de los partidos y de las facciones y lo convertirían en Arbitro de las grandes cuestiones nacionales.

2.-Pienso que esa división de poderes en el Ejecutivo es errónea en el caso de Chile, por las razones que paso a explicar.

3.-En primer lugar, nuestro país se ha distinguido en América Latina por la estabilidad de sus instituciones y por un sincero ejercicio de la Democracia y del Estado de Derecho.-Forman parte de la tradición chilena y están incorporados al modo de ser y al sentimiento íntimo de la inmensa mayoría de sus habitantes a través de decenas de años. Entre las instituciones que ~~son~~ ^{deben ser} ese acervo cívico está la existencia de un Presidente de la República que la mayoría de los chilenos, aun en tiempos de pasión política, ha considerado como la personificación del Estado y como el conductor de los destinos nacionales.

4.-Salvo en los casos excepcionales que han terminado en crisis como las de 1891, 1924 y 1973, los Presidentes, no obstante sus tendencias políticas, se han inclinado hacia la moderación y con frecuencia ellos recordaron cuando surgían dificultades que eran Presidentes de todos los chilenos. Aun están frescos las querellas de los tres Presidentes radicales con su propio partido y durante ellas aludían a su misión de cautelar el interés colectivo sobre los partidistas.-El propio Presidente Jorge Alessandri, no obstante no haber obtenido el tercio del electorado, puso gran énfasis en el carácter nacional de su Gobierno, seguro de interpretar la aspiración de los chilenos medios y esa imagen que creó es una de las causas por la que la votación obtenida el año 1970 superó ampliamente la normal del Partido Nacional, que era la colectividad política que lo apoyaba.

No debemos olvidar que los que alcanzan la Presidencia de la República han llegado a la meta de sus aspiraciones y es lógico que en sus espíritus predomine la equidad, el bienestar común, el futuro del país y el juicio histórico. Todo los debe mover por regla general, a la moderación y al éxito buscado a través de soluciones justas y duraderas y no de meras maniobras halagadoras de un sector, pero que postergan el enfoque del problema de fondo.

5.-En las elecciones, los partidarios del Presidente tienen de partida una cuota importante a su favor. Basta recordar a los Presidentes Ibáñez y Frei. -En el caso del Presidente Allende, en su propia elección no llegó al 37% del electorado. Sin embargo, en las elecciones municipales de Abril de 1971, que fueron intensamente políticas, prácticamente los partidos que apoyaban al Presidente llegaron a obtener el 50% del electorado. -El pueblo es "presidencialista".

6.-Aun en los tiempos del régimen parlamentario, la persona y la acción del Presidente de la República tuvieron importancia decisiva. El Presidente Errázuriz Echaurren manejó la crisis con Argentina el año 1898, imponiendo su discutible criterio de concordia. -Don Juan Luis Sanfuentes mantuvo la neutralidad del país en la Primera Guerra Mundial, por encima de los partidos políticos. -En la primera Presidencia de don Arturo Alessandri su propósito de gobernar en determinado sentido y de introducir reformas en muchos aspectos, que eran bloqueados en el Congreso, lo llevaron a tomar la iniciativa en varias materias y aun a cometer errores graves que en parte causaron la crisis del año 1924.

Teóricamente, debiera recordarse o aludirse a los Jefes de Gabinete del régimen parlamentario, pero generalmente sus nombres son desconocidos y los logros, fracasos o evasiones de los problemas, fueron imputados por la opinión pública al gobierno de un determinado Presidente de la República y no a la acción de una mayoría parlamentaria o de un Primer Ministro.

7.-Estimo de la más alta dificultad dividir las funciones del Poder Ejecutivo y creo que su aplicación pueden causar demoras o más probablemente fricciones que precisamente se trata de evitar. -En definitiva, si el régimen es verdaderamente de Derecho, se impondrá el hombre de más personalidad o habilidad y cada uno tendrá que recurrir a la opinión pública, en demanda de apoyo. -Si el régimen no es verdaderamente de Derecho, se impondrá el que maneje efectivamente las instituciones armadas. - El Presidente de la República el año 1927 fué atropellado por el Ministro de Guerra, por la simple razón de que éste contaba con el respaldo de los institutos militares. En suma, la partición del Poder Ejecutivo no la considero solución en ningún caso y ni siquiera como transitoria entre el régimen discrecional actual y el futuro régimen democrático.

8.-Otro punto que presenta graves dificultades es la forma de designación del Jefe del Estado y del Jefe del Gobierno. -Si se generan con una misma base electoral, serán de la misma tendencia y la reforma no tendría beneficio alguno. Si proceden de distinta base elec-

toral, es posible que surjan divergencias que creen conflictos y transformen al Jefe del Estado en parte litigante y no en Gran Arbitro Nacional, que es lo que se pretende.

9.-Es indudable que debe buscarse fórmulas eficientes para solucionar los conflictos entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.-Una puede ser someter la cuestión controvertida directamente a la nación a través del plebiscito.- Otra podría ser la facultad de disolver el Congreso en ciertos casos y dentro de determinados plazos del período presidencial.- No es el momento de avanzar en esta materia. Pero insisto que es por este camino donde debe buscarse la solución y no por la división del Poder Ejecutivo, que creo contraria a la tradición cívica de Chile, semillero de conflictos dentro del Gobierno mismo y en definitiva, causa del triunfo del más hábil o del más fuerte y no del interés nacional.

Santiago, 25 de Enero de 1977.-

www.archivopatritico.cl